

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 2, 2.º

25 PSETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Por mal camino.—El arbolado en Navarra.—De Madrid: Congreso caligráfico.—Grupo escolar.—Maestros de penales. En favor de la paz.—Crónica de oposiciones (Valencia).—Asociaciones de maestros (acuerdos de las de Alorá y Belmonte (Oviedo).—Asociación nacional del magisterio primario (listas de inscripción).

DE PEDAGOGIA.—Del estímulo y la recompensa en la educación. (Josefina Pujol de Collado).

ECOS DEL MAGISTERIO.—Sobre pagos. (M.)—Diplomas olvidados. (M. de Camuñas).—Cuestión por local escuela. (J. A. Ortega)

SECCION OFICIAL.—Índice de la Gaceta.—Universidad central: Convocatoria para la provisión de una plaza de escribiente de la secretaría general de esta universidad.—Penales: Capítulo 7.º del reglamento de exámenes para el ingreso y ascenso en el cuerpo especial de Prisioneros, que trata de lo referente á las oposiciones para ingreso de maestros de primera enseñanza en dicho cuerpo de Prisioneros.—Sentencia del tribunal contencioso-administrativo declarando que doña María Encarnación de la Rigada debió ser nombrada para la plaza vacante en la normal central de maestras por virtud del concurso resuelto por real orden de 31 de octubre de 1899.

JUNTAS PROVINCIALES.—Acuerdos de la de Valencia.

PROPUESTAS.—Concurso único de Baleares.

NOMBRAMIENTOS.—Varios de maestros de Ciudad Real, Granada, Oviedo y Valencia.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.—«Más cuartillas», por Carlos Groizard y Coronado.

VARIEDADES.—Apellido apocopado.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

DE ACTUALIDAD

POR MAL CAMINO

Desde un principio hemos dedicado á la cuestión de pagos preferente atención. Primero, estudiando los peligros con que el paso al Estado había de tropezar y señalando los remedios; después viendo la mejor manera de plantearla. El voto de las Cortes y la real orden de 17 de enero último parecían haber resuelto todas las dificultades, y para vigilar mejor el planteamiento de la reforma hemos procurado mejorar nuestra información, recoger datos y estudiarlos serenamente. Con estos precedentes, con esta labor preparatoria, asidua, diaria,

podemos señalar algunos obstáculos y peligros que es preciso evitar.

En el número anterior hemos demostrado ya, con datos numéricos, cómo las cantidades consignadas van á ser insuficientes. Dejemos hoy esa cuestión; tiempo habrá de tratarla, y fijémonos en otro asunto de verdadera trascendencia.

Hasta la hora presente hay dieciocho provincias que no han percibido ni un céntimo de la obligación correspondiente al mes de enero. Los nombres puede hallarlos el lector en nuestra información del ministerio de Instrucción pública. Este resultado es verdaderamente lamentable, muy lamentable.

Estamos á últimos de marzo, ha pasado un trimestre y aún no se ha librado á muchos maestros el sueldo de enero. ¿Quién tiene la culpa de ello? En la Ordenación de pagos trabajan con verdadera actividad, con anhelo, con ansias de normalizar la cuestión, y atribuyen el retraso á las juntas provinciales, á los habilitados, que no cumplen las órdenes dictadas, ni respetan modelos de nóminas, ni se atienen á las reglas prescriptas. Unos remiten los documentos defectuosos; otros no los han remitido aún.

Quizá en provincias culpen del retraso á la Ordenación, demasiado exigente y minuciosa en el cumplimiento de los trámites dispuestos. Conste, sin embargo, que eso no justifica las faltas, pero es tópico para disculparlas.

Es difícil fallar este pleito sin estudiar concretamente cada caso. Mas sea la culpa de quien fuere, á nosotros nos importa hacer constar de un modo categórico, terminante, que es imposible continuar de esta manera, que es preciso vencer todos los obstáculos y pagar, y que se impone exigir responsabilidades, y castigar á quien sea verdadero culpable de estos retrasos.

Por si algo valiese nuestra invitación, se la dirigimos, y muy empeñada, á las autoridades provinciales—juntas, secretarios-habilitados—para que cumplan lo mandado y hagan cuanto les sea posible para salir de esta situación censurable, y se la dirigimos también al señor conde de Romanones, para que se haga cumplir lo mandado.

Quizá muchos no se han dado cuenta exacta de los daños que este retraso puede

acarrear, y sobre ello debemos hacer algunas consideraciones.

Por el camino que vamos no se acabará de pagar el mes de enero á todos los maestros de España—excepto á los de Navarra y las vascongadas—ni en todo el mes de abril. Mientras no se haya librado y pagado todo lo de enero, con arreglo á la legislación de contabilidad, no puede comenzarse el pago de febrero en ninguna provincia.

Bastará que haya un partido judicial sin cobrar enero, sin causa justificada, para que no se pague ya á ningún maestro de la nación. Podrá resultar por este camino que llegue mayo y entonces se comience á pagar febrero. El retraso así sería con el sistema nuevo, mayor que con el antiguo. Y eso no puede tolerarse, ni lo tolerarán seguramente los señores Romanones y Requejo.

Vamos por mal camino. Por culpas que es preciso aclarar, los maestros de muchas provincias no han cobrado el mes de enero y todos estamos en peligro de no cobrar en varios meses.

Se imponen inmediatamente, sin aplazamientos de ningún género, dos resoluciones:

1.ª Suprimir todos los obstáculos que impiden el pago en las provincias que en nuestra información citamos, castigando al que falte ó haya faltado.

2.ª Modificar en lo que sea posible y necesario la contabilidad, para librar lo correspondiente á un mes, sin necesidad de que esté pagado el anterior en todas las provincias.

Haremos gestiones para lograr estas reformas, singularmente la segunda.

EL ARBOLADO EN NAVARRA

Notorios son el celo y actividad con que la diputación foral de Navarra ha emprendido la noble tarea de la repoblación y conservación del arbolado en aquella provincia.

En los viveros han sido colocadas este año 161.407 plantas de roble; 88.945 de chopo; 18.190 de acacia; 51.390 de olmo; 18.455 de arce; 11.600 de nogal; 1.000 de plátano; 3.760 de chopo carolino; 23.360 de álamo, y 180 de tilo.

Digna de aplauso es la conducta de la diputación de Navarra, y bueno sería que las demás la imitaran.

Del estímulo y la recompensa en la educación

El verdadero estímulo en la educación, radica indudablemente, en el aplauso y la recompensa, de un modo muy especial, cuando se trata de los pequeñuelos, es decir, de aquellos débiles y simpáticos seres cuya educación y desarrollo corre á cargo de las madres.

El castigo mal aplicado puede dar resultados completamente opuestos á los que se esperan, y como todo lo que á recompensa atañe, es dulce y grato por extremo á la mujer, á la madre, insistiremos en decir que las recompensas no deben escasearse en la educación de aquellos seres con los cuales nos unen estrechos vínculos de amor. Nada como la recompensa otorgada á tiempo, aumenta en los niños el afán de ser buenos y de merecer más, á poco que sus almas se hallen dispuestas á seguir la buena senda. El corazón humano, en todo tiempo y edad, es igualmente sensible á lo que halaga, y tratándose de la educación, es prudente y aun sabio sacar partido con acierto de esas predisposiciones generales para conseguir hermosos frutos.

Toda educación infantil que no se base en el calor del cariño, compañero inseparable de la recompensa generosa, será siempre una educación fría, deficiente, que no dejará perdurable recuerdo en el alma educada; y como principalmente tratamos de la educación materna, en la que el amor y la ternura llenan el mayor papel, debemos insistir é insistimos recomendando á nuestras lectoras que no escatimen las recompensas á sus hijos, ni los aplausos tampoco, cada vez que una obra suya, un rasgo espontáneo del carácter, pongan de relieve las hermosas cualidades de su alma, siquiere sean éstas embrionarias y confusas.

Deber nuestro, santa obligación de la madre es esclarecer en el corazón infantil lo bueno, logrando su cumplido desarrollo para después podernos justamente enorgullecer de nuestra obra.

Por eso hemos dicho siempre que es necesaria una vasta ilustración femenina, un amplio desarrollo de su inteligencia, para que pueda alcanzar los justos límites de sus deberes y de sus derechos. Entre los primeros, no es ciertamente de escasa cuantía el que se refiere á la educación de los hijos, porque formar un ser bueno, cariñoso, inteligente, lleno de las necesarias energías que exige la tormentosa vida moderna, es tarea complicadísima que, hoy por hoy, fuerza es decirlo, desempeña la madre, más impulsada por la maravillosa intuición del amor, que por poseer conocimientos que resuelvan el intrincado problema educativo.

Principalmente la educación de la niñez interesa al porvenir del mundo, y de ahí que se le conceda la importancia mayor que cabe en nuestras frívolas sociedades. Todos tenemos, desde la aurora de la vida,

instintos de corregir ó ampliar, y para que la tarea resulte acertada, es indispensable el golpe de vista que asegure el resultado. La madre es la indicada para ejercer esa maravillosa cualidad con el auxilio del amor, y nadie como ella, al tratarse de los hijos, sabrá otorgar gustosa y con creces la recompensa merecida. El niño cuenta desde un principio con el galardón y el aplauso para sus buenas obras, así se trate de lo que al estudio concierne, como de lo que se refiere al sentimiento, y desarrollará sin duda alguna con mayor empuje sus facultades si cuenta con el estímulo de la recompensa. Precisamente por esto las madres no deben escasearla; más vale ser pocos en el castigo que en el galardón, y no olvidando este principio fundamental, alcanzaremos grandes resultados en la educación de la infancia.

Y téngase en cuenta que, aparte de la educación que reconoce por base el desarrollo de la inteligencia y el cultivo de los conocimientos humanos, la más trascendental y seria es la educación del sentimiento. No basta en modo alguno, é infinidad de veces hemos tenido ocasión de comprobarlo, que toda alma guarde raudales inagotables de sentimiento; para que ese tesoro sea provechoso precisa encauzarlo, dirigirlo y aun ordenar sus ímpetus, que algunas veces resultan contraproducentes también.

Esta es una de las obligaciones maternales más difíciles para conseguir lo que llamamos formar el corazón de un hijo, siendo preciso que emplee, para lograrlo, toda su bondad, intuición y ternura. Los ríos desbordados dejan tras de sí la destrucción, y corriendo tranquilos por su cauce, fertilizan; del mismo modo el sentimiento, evidenciándose bajo un aspecto conveniente y sosegado, produce en los seres toda suerte de venturas, y contribuye por manera eficaz al mejoramiento humano.

Eduquemos á la infancia primero, dándole las necesarias nociones de la vida, los elementos de cuanto precisa saber para llenar individualmente cada uno su misión en el mundo, y con especial empeño eduquemos el sentimiento que, desbordado, tantos estragos causa en nuestro ser moral. Bajo estas dos fases, diametralmente opuestas al parecer, pero indispensables ambas, y en cierto modo unidas, precisa que giren los desvelos de los educadores modernos si quieren influir positiva y directamente en la civilización, y puesto que convenimos todos en ello, y nos encontramos dispuestos á cumplirlo, haciendo al niño adorable, objeto de nuestros desvelos y ternuras, para mejor ultimar la obra, tengamos siempre presente la necesidad de la recompensa que estimula y agrada. De la impresión que esta liberalidad nuestra grabe en el alma del niño, depende una gran parte de su porvenir, porque determinará el impulso que él mismo, desde pequeño, imprima á sus obras y voluntades, según las vea apreciadas y ensalzadas.

¡Son tantos los detalles inherentes á la educación que al correr de la pluma se nos ocurren, que en vano intentaríamos condensarlos en pocas líneas! Sobre ello discurremos en otra ocasión, limitándonos al presente á encarecer la necesidad de un estímulo tan enérgico y seguro como la recompensa, para toda obra buena, así se trate del niño, en quien hay necesidad de adivinar las facultades, como del joven, que penetra en el torbellino de la vida sin saber á punto fijo cuál es la línea misteriosa que separa lo ficticio y malo de lo verdadero y bueno.

JOSEFINA PUJOL DE COLLADO.

DE MADRID

Congreso caligráfico.—Como preparación á este congreso, el lunes último dió en el Centro Instructivo del Obrero, su anunciada conferencia D. Vicente Castro y Logua, sobre el tema «La enseñanza de la caligrafía en las escuelas primarias.»

Expuso el Sr. Castro un procedimiento abreviado para enseñar á escribir á los niños, con ejercicios de redacción y ortografía, dejando la letra caligráfica ó magistral para un segundo grado ó ampliación de la enseñanza.

Estudió diversos problemas pedagógicos referentes á las mesas de escritura y mobiliario escolar, y acabó haciendo una invocación á maestras, maestros y calígrafos para que varíen los métodos de enseñanza.

La concurrencia, que ora numerosa y escogida, aplaudió calurosamente al conferenciante.

Grupo escolar.—La reina ha comunicado al Sr. Agullera que su deseo es que se construya por su cuenta el grupo escolar del distrito de Palacio, de cuyo proyecto es autor el arquitecto Sr. Salaverry.

El edificio, cuyo coste presupuestado asciende á 94.000 pesetas, se construirá en terrenos que posee el Patrimonio en la calle de Rosales, frente al cuartel de la Montaña, y que la reina cede desde luego para tal fin.

Como se quiere que la nueva escuela reúna las mejores condiciones, tanto higiénicas como pedagógicas, antes de proceder á la instalación se estudiará el cómo están organizados los principales centros de enseñanza del extranjero.

El lugar escogido para la instalación es uno de los más pintorescos de Madrid, y tiene todas las condiciones para rodear el edificio de frondosa arboleda.

Las obras empezarán muy en breve.

Maestros de penales

En la sección oficial de este número publicamos el capítulo VII del real decreto sobre establecimientos penales publicado en la *Gaceta*. No publicamos los capítulos restantes por su mucha extensión y porque no tienen un interés directo para los maestros.

EN FAVOR DE LA PAZ

Los maestros de primera enseñanza de los países civilizados, movidos á los ruegos de Mr. J. Riat, profesor de Vevy (Suiza), están firmando instancias y moviendo la opinión para pedir, en nombre del magisterio unido de todas las naciones del mundo, que cese la guerra anárquica en el Africa del Sur, y que las cuestiones internacionales sean sometidas, de lo sucesivo, á un arbitraje.

En la «Crónica extranjera» de EL MAGISTERIO ESPAÑOL correspondiente al 19 de marzo se expuso con amplitud el pensamiento. Muchos maestros nos han dirigido tarjetas postales adhiriéndose con entusiasmo; otros nos han expresado su deseo por carta ó de palabra. España no ha de permanecer en silencio, tratándose de idea tan generosa, ni el profesorado ha de ceder en altruismo á las demás naciones.

Rogamos á nuestros profesores que, por una simple postal, dirijan sus adhesiones á Mr. Riat, iniciador de la idea, ó nos las remitan á esta redacción, para nosotros poderlas llegar al Comité ejecutivo.

CRONICA DE OPOSICIONES

Valencia. — El día 20 del corriente se verificó la nueva elección de escuelas de 825 pesetas de sueldo para elegir las escuelas últimamente agregadas de Castellón de Rugat, auxiliaría de Requena y Pedralva.

Los Btes. Sanchis, Escrivá, Peris, Selma y Villal, que respectivamente tenían aceptadas las escuelas de Anna, Piles, Grao de Castellón, Villavieja y Genové, no se presentaron al acto de la nueva elección. El del núm. 6, Sr. Vernia, de Barcheta, eligió Pedralva; el del 7, Sr. Costa, de Chert, eligió Castellón de Rugat; el del 8, Sr. Roca, de Salsadella, eligió Barcheta; el del 9, señor García Zapater, de Zucaina, eligió Chert; el del 10, Sr. Bañón, de Ares del Maestre, eligió Salsadella; el del 11, Sr. Navarro, eligió Ares del Maestre; el del 12, Sr. Ríos y Rubio, eligió Zucaina; el del 13, Sr. Montserrat García, renunció, y el del 14, Sr. Ferras, aceptó la auxiliaría de Requena.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Alora (Málaga). — Reunidos todos los maestros del partido en la escuela pública de niños del primer distrito de Alora, quedó abierta la sesión bajo la presidencia del señor habilitado, acordándose:

1.º Dar por constituida la Asociación del partido con carácter definitivo.

2.º Proceder á la elección de la junta directiva, la cual quedó constituida en la forma siguiente: Presidente honorario, D. Victoriano F. Ascarán, director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL; presidente electivo, D. Martín Bernal Pastor (Alora); vicepresidente, D. Mariano Muñoz Ferrández; vocales, D. Félix Ruiz Estremera, D. Miguel Rojas García, D. Marcelo San Esteban y D. Francisco del Río Bandera; secretario, D. Adrián Rustegui Carrión.

3.º Solicitar la adhesión de esta Asociación á la nacional del Magisterio.

4.º Contribuir con una cuota de 0,50 á 0,75 pesetas, conforme á lo propuesto por la nacional para el testimonio de gratitud al excelentísimo señor conde de Romanones.

5.º Enviar un expresivo voto de gracias al incansable defensor de los maestros, EL MAGISTERIO ESPAÑOL, nombrándole órgano de esta Asociación de partido.

6.º Nombrar socios honorarios á los señores presidentes de las demás asociaciones de la provincia que se hallen constituidas.

7.º Nombrar una ponencia del seno de la Junta para redactar el reglamento.

Y 8.º Que se inscriban á continuación los concurrentes y los que se han adherido por carta.

El presidente, *Martín Bernal*. — El secretario, *Adrián Rustegui*.

Belmonte (Oviedo). — Se convoca á los maestros de dicho partido para la elección de habilitado, que se verificará en la alcaldía de Miranda el día 30 del corriente, á las once de la mañana.

ECOS DEL MAGISTERIO

Sobre pagos

Estamos ya á últimos de marzo y la generalidad de los maestros no hemos cobrado todavía los haberes correspondientes al mes de enero.

Alguien dirá que ese retraso no tiene nada de extraño, por tratarse del primer trimestre del nuevo sistema de pagos; pero yo, que soy práctico en estas cosas y he tocado las dificultades de los sistemas anteriores, mantengo la creencia de que, de seguir rigiendo las vigentes disposiciones, pasarán paulatinamente los meses, cobrando uno cuando hayan vencido tres. Y esto sucederá necesariamente, no por negligencia de las juntas provinciales y habilitados, cuyo celo está sobradamente reconocido, sino por lo difícil de cumplir las prescripciones de la real orden de 17 de enero último.

El señor conde de Romanones, al pasar al Estado las atenciones de primera enseñanza, vino á satisfacer una de las aspiraciones del magisterio. Para que su obra sea coronada con buen éxito urge modificar la citada real orden del 17 de enero en el sentido de que se paguen nuestros haberes por trimestres, excepción hecha de los maestros de capitales de provincia y poblaciones asimiladas.

Con las nuevas instrucciones necesitan los habilitados montar una oficina, ya para la confección de nóminas, ya para la adquisición de datos en las múltiples alteraciones que al mes ocurren, ya para pagar á los maestros, que se les obliga á que se pongan en constante movimiento para cobrar muchos de ellos cantidades ridículas, ya, en fin, para la rendición de cuentas, que deben presentar á los diez días de realizar el libramiento. Si á esto se agregan los gastos de viajes á la capital, fácilmente se comprende que llegará un día que no se encontrará habilitado, ni podrán seguir los actuales con el pequeño premio que hoy disfrutan.

Por otra parte, la aglomeración de nóminas, tanto en las secretarías de las juntas como en la Ordenación de pagos, se hará mayor cada día, y como han de llegar á montones á estas oficinas y necesita su examen tiempo y trabajo, cabe suponer que, á medida que los meses transcurran, aumentará el dinero en las arcas del Tesoro y disminuirá en el bolsillo de los maestros.

Si de algo vale mi ruego, pido al señor ministro de Instrucción pública se digne acordar que nuestros haberes se paguen por trimestres, disponiendo al efecto:

1.º Que las nóminas se cierren el 20 del último mes del trimestre.

2.º Que el 25, examinadas por las juntas, se remitan á la Ordenación de pagos.

3.º Que antes de los diez días de vencido el trimestre, estén despachados y realizados los libramientos de todos los habilitados.

Con estas modificaciones en el actual sistema de pagos, se favorece, por lo menos, al 90 por 100 de los maestros, tan respetables como aquellos que creen que cobrando sesenta y una pesetas mensuales (si las cobran, pues hay nóminas hasta de cinco pesetas), son más felices cobrándolas triplicadas á fin del trimestre. Esta es la manera de matar ingleses.

Diplomas olvidados

Entre las distintas gracias concedidas con motivo del casamiento de S. A. R. la Srma. Princesa de Asturias, se concedió á los niños de las escuelas públicas que más se distinguieron en los exámenes celebrados durante el año 1900, en la proporción de uno por cada veinte alumnos examinados, unos diplomas.

Los rectorales pidieron á los maestros las relaciones de niños acreedores á tan distinguida recompensa, la cual fué remitida con la prontitud con que los educadores de la niñez ejecutan todas las órdenes de la superioridad, y particularmente las que, como ésta, contribuyen al desarrollo de la instrucción popular.

Ses meses han transcurrido, y todavía no se han recibido en las escuelas los premios ofrecidos por tan fausto suceso, á pesar de que en los demás centros docentes se adjudicaron con motivo de la apertura de curso.

Se manda en la circular dirigida á los maestros, que la distribución de los diplomas se haga con gran solemnidad, á fin de desarrollar en los hombres de mañana el amor al trabajo, por medio del estímulo, ese hermoso vínculo que, contrarrestando á la pasión maligna llamada envidia, hace que la labor del niño sea agradable á Dios y á los hombres.

Para dar toda la solemnidad posible, muchas juntas locales de enseñanza suspendieron los exámenes que tenían costumbre de celebrar por Pascua, para verificarlos cuando recibieran los mencionados diplomas, para dar á su distribución mayor solemnidad, adjudicando juntamente con ellos los premios ordinarios. Tanto se está tardando en enviarlos, que cuando lleguen á algunos pueblos no se encontrará ningún niño premiado en la escuela, pues sabido es el movimiento que en las escuelas rurales existe.

Se acercan los exámenes de fin de curso: muchos pueblos los adelantarán con motivo de las fiestas que han de celebrarse en mayo próximo; dichos exámenes serán un número de los festejos que algunos pueblos celebran el advenimiento de S. M.

Muchos ayuntamientos anuncian á los niños premios extraordinarios: ¿no sería conveniente que para esa fecha se hubieran remitido á las escuelas los diplomas concedidos con motivo del casamiento de la Princesa de Asturias?

No se puede esperar menos de los ilustrados rectores, y quizá ellos, compenetrados de la importancia de las fiestas escolares, lo tendrán ya acordado, sin que nadie les indique tal necesidad.

M. DE CAMUÑAS.

Cuestión por local escuela

Con profunda indignación leí el suelto titulado «Un maestro en la cárcel», publicado en la sección *Ecos del Magisterio*, de este mismo periódico, en

ASOCIACIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Suscripción de gratitud al excelentísimo señor conde de Romanones

10.ª LISTA

Provincia de Alicante. - Partido de Dolores.

Table with 3 columns: Socios, Suma anterior, Ptas. Cts. Row 1: 884, 7 socios con 25 céntimos, 1,75. Row 2: 13 > con 50 >, 6,60. Row 3: 7 > con 75 >, 5,25. Total: 27, 13 50.

El vicepresidente señor Gómez envía la suma recaudada en libranza del giro mutuo, a favor del presidente de esta Asociación. El señor Escamilla la ha depositado, sin autorizar su cobro, en la secretaría general.

11.ª LISTA

Provincia de Jaén. - Partido de Andújar.

Table with 3 columns: Socios, Suma anterior, Ptas. Cts. Row 1: 2 socios con 50 céntimos, 1,00. Row 2: 3 > con 75 >, 2,25. Total: 5, 3 25.

Estos cinco suscriptores, maestros y auxiliares de Arjona, han depositado sus cuentas en poder del habilitado Sr. Ruiz Alcázar.

12.ª LISTA

Provincia de Burgos. - Partido de Sedano.

Table with 3 columns: Socios, Suma anterior, Ptas. Cts. Row 1: 53 socios con 25 céntimos, 13,25. Row 2: 4 > con 50 >, 2,00. Total: 57, 15 25.

El habilitado D Faustino Pérez ha depositado la suma recaudada en la librería de hijos de S. Rodríguez, de Burgos.

13.ª LISTA

Provincia de Alicante. - Partido de Denia.

Table with 3 columns: Socios, Suma anterior, Ptas. Cts. Row 1: 18 socios con 50 céntimos, 9,00. Row 2: 19 > con 75 >, 14,25. Total: 37, 23 25. Row 3: 460, Suma y sigue, 239 25.

El presidente Sr. Aznar remite al Sr. Escamilla la suma recaudada. Queda en depósito.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

25 marzo. - Tribunal de oposiciones. - Convocando a los opositores a la cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la universidad de Zaragoza.

Universidad central. - Convocatoria para la provisión de una plaza de escribiente de la secretaría general de esta universidad.

26 marzo. - Reales órdenes disponiendo se anuncien a traslación las cátedras que se expresan de universidades.

Subsecretaría. - Anuncios de cátedras vacantes a que se refieren las reales órdenes anteriores.

Universidad central. - Convocatoria para la provisión de una plaza de escribiente de la secretaría general de esta universidad.

Vacante en la secretaría general de esta universidad una plaza de escribiente de la clase de se-

gundos, dotada con el sueldo de 900 pesetas anuales, que debe ser provista, conforme a los preceptos de la ley de 14 de agosto de 1895 y real decreto de 9 de enero de 1899, en persona que acredite reunir los requisitos y condiciones que en las mismas se determina, este rectorado ha dispuesto se anuncie dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, a fin de que los que se crean adornados de las condiciones exigidas puedan presentar sus instancias documentadas, escritas de puño y letra del interesado, dentro del expresado término, en las horas de once a trece, en el Negociado 1.º de la referida secretaría general de esta universidad.

Madrid 24 de marzo de 1902. - El rector, Doctor Francisco Fernández y González.

(Gaceta 25 marzo)

Penales. - Capítulo 7.º del reglamento de exámenes para el ingreso y ascenso en el cuerpo especial de Prisiones, que trata de lo referente a las oposiciones para ingreso de maestros de primera enseñanza en dicho cuerpo de Prisiones.

Art. 59. En las oposiciones para ingreso en la sección de enseñanza del cuerpo podrán tomar parte todos los maestros que lo deseen, siempre que se hallen en posesión del correspondiente título, justifiquen los requisitos exigidos en el artículo 8.º (1), letras b, c y d, y hayan cumplido veinticinco años de edad, sin pasar de cuarenta.

Art. 60. Estas oposiciones versarán sobre las materias siguientes:

Noiones de Gramática, Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.

Noiones de Geografía é Historia de España. Aritmética y Geometría.

Pedagogía.

Agricultura.

Noiones de Legislación de Prisiones.

Los programas de estas materias serán los aprobados por real orden de 8 de noviembre de 1901, publicados en la Gaceta de Madrid del día 16 del mismo mes y año.

Art. 61. Los ejercicios para estas oposiciones serán de tres clases: escritos, orales y prácticos.

El ejercicio escrito constará de tres partes: 1.ª, análisis lógico y gramatical de un período; 2.ª, resolución razonada de un problema de Aritmética, y 3.ª, disertación de un tema de Pedagogía. Cada parte se ejecutará a la vez por todos los opositores.

El ejercicio oral consistirá en contestar a un tema de cada uno de los programas comprendidos en el art. 60.

El ejercicio práctico habrá de consistir en la explicación de una lección al alcance de los reclusos, ya sean jóvenes, ya adultos.

Art. 62. Cada trabajo escrito podrá estar contenido en un pliego de papel de marca española, y en ningún caso excederá de dos. El papel llevará el sello de la Dirección general de Prisiones y la rúbrica del presidente, sin cuyos requisitos no será admitido, y su autor quedará eliminado de la lista de opositores.

(1) Art. 8.º Las instancias de los aspirantes a ingreso irán acompañadas:

(a) Partida de bautismo ó certificado del registro civil en que se acredite haber cumplido veinte años y no pasar de treinta.

(b) Certificación del registro general de penales, en que conste no haber sido sentenciado por delito que a juicio del tribunal de exámenes haga desmerecer en el concepto público.

(c) Certificación facultativa de no padecer defectos ni enfermedad física ni mental que imposibilite ó dificulte el ejercicio de las funciones del cargo.

no número 2.559, correspondiente al 8 de los corrientes. Asunto es ese para emprender campaña, remover la opinión ó interesar, si es posible, a esos rivales de gran circulación que á veces mueven grandes alharacas por cosas de meaos importancia y trascendencia.

Ese es el mal común y mayor que se observa en España; dejamos pasar cosas que, al parecer, son trilladas, y, sin embargo, contienen gérmenes de terribles consecuencias.

Está repetidamente visto que cuando no hay derramamiento de sangre los hechos no revisten importancia; una leve herida en el cuerpo promueve más explosión de admiración que un asesinato moral.

El ese maestro héroe de Villanueva de los Infantes se hubiese metido en casa, coge un revólver y al ver entrar alevosamente al alcalde le descarga dos tiros, hiriéndole ó dejándole muerto, á estas horas ese hecho lo llenaría todo; los periódicos no hablarían de otra cosa; en el Congreso hubiera habido interpelaciones; el nombre de ese humilde maestro que hoy no suena por parte alguna, sería llevado y traído por todas partes.

La tragedia, siempre la tragedia sangrienta, es lo que se busca. En las incruentas luchas del derecho, si no se ve mediar á la fuerza bruta, no llaman la atención.

Hay que aclarar eso de los locales escuelas y casas habitaciones de los maestros.

El art. 6.º de la Constitución de la Monarquía dice: «Nadie podrá entrar en el domicilio de un español ó extranjero residente en España sin su consentimiento, excepto en los casos y en la forma expresamente previstos en las leyes.»

¿A qué ley se ha acogido ese alcalde de Villa Nueva de los Infantes para abrir violentamente la puerta del domicilio del maestro?

La escuela primaria es una dependencia de la universidad; el jefe local de la escuela es el rector, y en su representación debe serlo el maestro.

¿Cómo se ha atrevido ese caciquillo incipiente á profanar un local sagrado, destinándolo á otros muy distintos usos de los que por la ley tiene destinado, arrojándose atribuciones que no le son propias?

Bien dice el autor del suelto, que no será ese el último caso; si los maestros lo dejamos pasar por alto, como ese y otros peores acontecerán.

¿Que está sub judice? Ya sabemos, desgraciadamente, de sobra cómo se mueve la administración de justicia: á paso de troy unas veces, veloz otras; ligera como una pluma y pesada como un plomo, según los agentes y circunstancias que intervienen en los hechos.

En éste no diría mal una especie de acción popular, una acción colectiva, en la que tomasen parte todos los maestros; mas esto, si bien no sería inconveniente, es muy difícil, y después de todo, de resultados algún tanto dudosos, porque la mano negra de la maleante política, no dejaría de funcionar en grande escala.

Mejor será que nos amparemos al señor conde de Romanones, eximio caballero que ha dado palpables muestras de atender á los maestros, exigiendo para con ellos el fiel cumplimiento de la justicia, con la seguridad que también nos atenderá por esta vez.

Señor ministro de Instrucción pública: para evitar se cometa otro atropello inaudito como ese ocurrido al maestro de Villanueva de los Infantes, venga pronto una disposición legislativa que impida á esos nefandos monterillas rurales apoderarse, cuando les venga en gana, de los respetables locales destinados á la enseñanza y de los inviolables domicilios de los maestros.

J. A. ORTEGA.

Art. 61. Para el análisis lógico y gramatical se entregará al opositor que designen sus compañeros una obra literaria de un autor tanido por buen escritor. El opositor designado leerá en alta voz el texto que le toque; y distribuidos papel y pluma, el presidente del tribunal repetirá el período leído por el opositor para que todos lo copien; y hecho esto, empezará á contarse el tiempo de duración de esta parte del ejercicio escrito, que no podrá exceder de tres horas.

Art. 64. Cuando cada opositor termine su trabajo, lo fechará y firmará, encerrándolo en un sobre, en el cual escribirá el número que le tocó en suerte. Hecho esto, lo entregará al presidente, quien á su vez, en presencia del opositor, lo depositará en una urna destinada al efecto. Depositados los trabajos en dicha urna, será cerrada y sellada en sesión pública, reteniendo en su poder la llave el presidente hasta el momento de dar lectura á los escritos.

Art. 65. En la resolución razonada del problema de Aritmética se procederá del modo siguiente: el tribunal se reunirá una hora antes de la sesión pública; redactará tres problemas, que serán insculados ante los opositores. Uno de ellos será á la suerte uno de los temas y lo leerá en alta voz para que lo copien á la vez todos los opositores. El procedimiento para la práctica de esta parte del ejercicio, así como la duración del tiempo, serán los mismos señalados para el análisis gramatical.

Art. 66. El desarrollo escrito de una lección de Pedagogía se hará de modo análogo á los dos ejercicios anteriores, insculando tantas bolas como lecciones tiene el programa respectivo, y sacando á la suerte la que ha de ser objeto de exposición por todos los opositores.

Art. 67. En los ejercicios escritos no podrá consultar el opositor ningún libro, cuaderno ó nota. El tribunal tomará las medidas necesarias para que se cumpla esta prescripción; y el opositor que falte á ella no podrá continuar los ejercicios.

Art. 68. El ejercicio oral consistirá en contestar á un tema de cada una de las asignaturas comprendidas en el art. 60. Estos temas se sacarán á la suerte por el opositor y serán contestados, acto seguido, durante hora y media como máximo.

Art. 69. El tema sobre que ha de versar el ejercicio práctico se designará del modo siguiente: se inscularán tantas bolas como asignaturas comprende el art. 60; cada opositor extraerá una, que designará la asignatura; y después extraerá otra bola de la urna correspondiente, que indicará el tema de la asignatura sobre que ha de versar la exposición. La exposición del tema habrá de hacerse como si el actuante estuviera en presencia de los reclusos.

Art. 70. Para la calificación parcial de cada uno de los ejercicios, para pasar los opositores del primero al segundo y de éste al tercero, para la calificación definitiva y para la correspondiente propuesta, procederá el tribunal según se determina en el art. 64, al tratar de las oposiciones de médicos.

Art. 71. Las dudas que puedan surgir en la práctica de cada uno de los ejercicios de examen y oposición que este reglamento comprende, se resolverán por el tribunal respectivo.

Madrid 10 de marzo de 1902.—Aprobado por el M.—Tercera.

(Gaceta del 13 de marzo).

Sentencia del tribunal contencioso-administrativo, declarando que doña María Encarnación de la Rigada, debió ser nombrada para la plaza vacante en la normal central de maestras, por virtud del concurso resuelto por real orden de 31 de octubre de 1899.

En la villa y corte de Madrid, á 15 de febrero de 1901, en el pleito que pende en única instancia ante el Tribunal de lo contencioso-administrativo, entre doña María de la Encarnación de la Rigada y Ramos, demandante, representada por el procurador D. Joaquín Díaz Pérez y la administración general del Estado, demandada, y en su nombre el fiscal, sobre revocación ó subsistencia de las reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 25 de septiembre y 31 de octubre de 1899, por las que se segregó á la demandante del concurso celebrado para la provisión de la plaza de profesora, vacante en la escuela normal central de maestras:

Resultando que por real orden de 12 de mayo de 1899, y con arreglo al párrafo tercero de la novena disposición transitoria del real decreto de 23 de septiembre de 1898, se convocó por el Ministerio de Fomento un concurso para proveer entre profesores y exprofesores interinos á la plaza de profesora en la escuela normal central de maestras, y una en cada una de las normales superiores de Alicante, Barcelona, Córdoba, Granada, Oviedo, Salamanca, Sevilla y Valladolid, y de las elementales de Avila, León, Palencia, Zamora y Zaragoza:

Resultando que al concurso anunciado en cumplimiento de la real orden mencionada, solicitó y obtuvo ser admitida, entre otras aspirantes, doña María de la Encarnación de la Rigada y Ramos, la cual pidió ser nombrada para la plaza vacante en la normal central, ó en su defecto, para alguna de las de Barcelona, Sevilla, Granada, Córdoba, Alicante, Oviedo, Salamanca, Valladolid, Zaragoza, Avila, Zamora, Palencia y León:

Resultando que la comisión permanente del Consejo de Instrucción pública emitió acerca del concurso su informe con fecha 19 de julio, y propuso en único lugar para la vacante de la escuela normal central á doña María de la Encarnación de la Rigada, en vista de los títulos de profesora normal é institutriz de que se halla adornada, de los servicios que acreditó haber prestado á la enseñanza durante nueve años, dos meses y trece días, del mayor sueldo de 3.000 pesetas disfrutado como interina y de los méritos especiales por dicha concursante contraídos como coautora de libros declarados de mérito por el Consejo, y por su intervención en diferentes congresos y conferencias pedagógicas:

Resultando que por real orden de 31 de octubre de 1899, se dispuso que fuera segregada del concurso la plaza vacante en la escuela normal central para la que doña María de la Encarnación de la Rigada, había sido propuesta en virtud de lo anteriormente establecido en real orden de 25 de septiembre de 1899, dictada de acuerdo con lo informado por la sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, para resolver el concurso anunciado en 20 de marzo entre profesores y exprofesores de la normal central de maestros:

Resultando que contra las reales órdenes mencionadas entabló el procurador D. Joaquín Díaz Pérez, en nombre de doña María de la Encarnación de la Rigada, recurso contencioso administrativo, habiendo formalizado, la demanda con la súplica de que se revoquen dichas resoluciones, y en su lugar se declare que para la plaza vacante en la escuela normal central, debe ser nombrada la demandante, propuesta en único lugar por el Consejo de Instrucción pública, en virtud del concurso anunciado y de sus preferentes méritos:

Resultando que alegada por el fiscal la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, fundada en la insuficiencia del poder otorgado al procurador Díaz Pérez, la parte autora solicitó y obtuvo la concesión de un plazo de ocho días naturales para la subsanación del defecto y pasados nuevamente los autores al fiscal, éste contestó á la demandada solicitando: que por auto de 5 de enero del año corriente, fué denegado el recibimiento á prueba del pleito que el demandante había solicitado por otrof de su escrito de formalización y se mandaron pasar los autores al señor ministro ponente:

Resultando que el procurador Díaz Pérez, pidió y obtuvo, en uso del derecho reconocido por la ley, la celebración de vista pública:

Visto, siendo ponente en sustitución, por fallecimiento de D. Manuel Gómez Marín, el consejero ministro D. Demetrio Alonso Castrillo:

Considerando que aun en el supuesto de que la real orden y el anuncio de provisión de la cátedra solicitada por el recurrente contrariasen lo establecido en las disposiciones vigentes, es lo cierto que después de haberse en dicha real orden reconocido el derecho de la demandante y de haberse confirmado tal reconocimiento con actos explícitos como la admisión al concurso y la propuesta formulada en único lugar por el cuerpo consultivo á quien competía dar dictamen, ni podía la administración anular con daño de tercero sus propios actos y debió por consiguiente sujetarse en la resolución final del expediente á lo prevenido en la convocatoria, sin perjuicio de la facultad de que no consta que se hiciera uso de recurrir contra ella en vía contenciosa, previa la declaración de lesión exigida por el art. 7.º de la ley de 22 de junio de 1897:

Fallamos, que debemos revocar las reales órdenes de 21 de septiembre y 31 de octubre de 1899, en la parte que la demanda impugna, declarando en su lugar que doña María de la Encarnación de la Rigada, debió ser nombrada para la plaza vacante en la escuela normal central, por virtud del concurso resuelto por real orden de 31 de octubre de 1899, procediendo en su consecuencia que le sea adjudicada con la antigüedad que le corresponde disfrutar, la mencionada vacante. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

JUNTAS PROVINCIALES

Valencia.—Breve fué la sesión extraordinaria celebrada por la junta provincial de Instrucción pública el día 14 del corriente.

Concretóse á dar cuenta de una instancia suscrita por varias opositoras de las aprobadas en los ejercicios á escuelas elementales de mayor sueldo á 825 pesetas, pidiendo se agregasen á las plazas ya elegidas las vacantes de la misma clase que existen en Játiva, Cullera, Carcagente y Requena.

Al efecto, y para que dictaminase sobre el particular, se nombró una ponencia, compuesta de los directores de la escuela normal é institutos Brea, Díaz de Rábago y Fuster, y del deán Sr. Cirujeda.

Hasta la fecha, que sepamos, no ha emitido informe.

También se acordó, previos los antecedentes suministrados por la Inspección, se comunicara al rectorado que la escuela de niños de Pedralva, vacante por fallecimiento del maestro que la servía, correspondía al turno de la oposición.

VACANTES

CONCURSO ÚNICO

Selección.—Escuelas elementales incompletas de niñas: Bañalbuñar, 625 pesetas; Orient (Buzola), 325 ídem.
Los maestros, además del sueldo legal asignado, disfrutarán casa y retribuciones.
(B. O. 27 febrero)

NOMBRAMIENTOS

Ciudad Real.—En virtud de resultados del concurso único de febrero de 1901, el rector de la universidad central se ha servido hacer los siguientes nombramientos en propiedad:

D. Hilario Ortega Muñoz, para la plaza de auxiliar de niñas de Aldas del Rey, con 625 pesetas anuales; don Eduardo Hortal Ibáñez, íd. íd. de Carrión de Calatrava, con igual dotación; don Antonio Rodríguez Sirvent, íd. íd. de Socuéllamos, ídem, íd.; doña Elvira González Rodríguez, maestra de la escuela incompleta de niñas de Luciana, con 400; don Modesto Cambrero y Puente, maestro de la escuela incompleta de ambos sexos de Valdemanco, con 600, y don Demetrio Ismael Blázquez y Serrano, maestro de la escuela incompleta mixta de Belvis, anejo de Villanueva de San Carlos, con 250.

Granada.—En virtud del concurso de traslado anunciado últimamente, el señor rector de la universidad ha hecho los nombramientos de maestros y maestras que á continuación se expresan:

De Humilladero, don Juan Espejo Hinojosa; de Carratraca, don Salvador Benítez Cruz; de Cuevas de Becerro, don Juan Martín Fernández; de Alboloduy, don Antonio Aguirre Sánchez; de Lijar, don Rafael Fernández Delgado; de Paterna, don José Utrilla Gómez; de Baza, don Cristóbal Rojo Mesa; de Huebro, don Miguel Cruz Campián; de Ogijares, doña Elisa Fernández Millán; de Fuente Vaqueros, doña Filomena Castilla González; de Gador, doña Josefa Ibáñez Gómez; de Ríoja, doña Dolores Pérez Martínez; de Fuente Piedra, doña Francisca Rodríguez Romero; de Cuevas de Becerro, doña Felisa Castell Ruiz; de Guájtar Faragút, doña Virtudes Jaraba Limones; de Alcaucín, doña María de la Concepción Lepe Ortega.

Oviedo.—En virtud de las oposiciones últimas celebradas en la capital de este distrito universitario, han sido nombrados:

D. Gabino Rodríguez, para la escuela elemental de niños de Luarca, con 1.875 pesetas; don Manuel Fernández, para la auxiliaría de la escuela práctica de Oviedo, con 1.375 íd.; don Rafael García, para la escuela superior de Infesto, con 1.625 íd.; don Luis Alvarez Santullano, para una auxiliaría de la práctica de la normal de Oviedo, con 1.375 íd.; don Angel Fernández, para íd. íd. en la normal de León, con 1.100 íd.; don Tomás Martín, para la elemental de niños de Boal, con 1.100, y don Manuel Fernández, para la superior de Vega de Rivadeo, con 1.075 íd.

Valencia.—Por concurso único.—De Bolulla, con 625 pesetas de sueldo, don Jaime Pérez Sellés; de Vall de Gallinera, con íd., don Antonio Vicente Boronat; de Adebús, con íd., don Ricardo Boigues; de Asprillas (Eliche), con 500 íd., don Eduardo Sierra; de Balones, con íd., don Ricardo Pláido; de Tollo, con 375 íd., don Severiano Ramón; de Alquería de Aznar, con 250 íd., don Ceferino Moliner Villagrass; de Granja de Rocamora, con 625 íd., doña Matilde Ramos; de Benisiva (Vall de Gallinera), con íd., doña Toribia Fura;

de Alcolecha, con íd., doña María Máxima Ibarra; de Facheca, con 500 íd., doña Concepción Paulo, y de Guadalest, con 400 íd., doña Faustina Aramendia, tolos en la provincia de Alicante.

SECCION BIBLIOGRAFICA

Más cuartillas. Carlos Grolzard y Coronado.—Librería de Fernando Fe, Madrid.—2 pesetas.

Si Carlos Grolzard no fuera ventajosamente conocido en el campo de las letras, como lo es en el Parlamento por sus brillantes discursos, hubiérase bastado la publicación de este libro para alcanzar reputación y nombre de literato cultísimo.

Más cuartillas es un libro esmeradamente impreso, lindamente presentado, donde Grolzard ha reunido sus trabajos literarios, esparcidos hasta hoy por las hojas de multitud de periódicos y revistas.

Entre estos trabajos hállanse cuadros de costumbres, admirablemente descritos, como «Idilio de barro» y «La Opannuccia», donde se pintan escenas infantiles con elegante sencillez y rara amenidad; artículos literarios, como «Cervantes, mazer», «La Olgarra» y «Pérez del Camí», que muestran la erudición, competencia y buen gusto del literato; crítica de arte, fina, delicada, educadora, como en los artículos titulados «Portugal contemporáneo», «Gonzalo Bilbao» y «Sorolla».

Más cuartillas es un libro ameno, que instruye á la par que deleita, digno de encarecimiento y de loa, que no titubeamos en recomendar sinceramente á nuestros benévolos lectores, á la par que enviamos á D. Carlos Grolzard felicitación sentida.

VARIEDADES

APELLIDO APOCOPADO

El capitán de una compañía se presentó muy apurado en la oficina del detall, y expuso que tenía en su compañía un soldado vasco, cuyo nombre y dos apellidos comprendían 66 letras, y no le era posible colocarlo en los 66 milímetros de espacio que tenía asignado en las listas de revista.

—¿Cómo se llama ese recluta?—preguntó el coronel.

—Hermenegildo Iturriberrigorrierrrotogolecheche Irretalautzea—contestó el capitán.

—Pues nada—repuso el jefe—el mes entrante lo pone usted en castellano, y creo que le resultará más corto.

El capitán se proveyó de una gramática del país vasco y empezó á traducir:

Iturri, berri, «fuente nueva»; gerri, «colorado»; y después de algunas horas de improbo trabajo, le resulta en la versión castellana:

Hermenegildo Fuentenuevacolorada del molino delacasadearriba. Delostreselmáslargo. Total, 75 letras.

Nuevos apuros en la confronta.

—¿Sí, eh?—gritó amostazado el coronel.

—Pues á ver, que se le suprima á ese recluta «de los tres el más largo», que se le quite «la casa de arriba» y el «molino colorado», y dejarle sólo con la «Fuente nueva».

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

Una hija de doña Francisca Mutje, maestra de Ripollet (Barcelona).

Una hermana de nuestro querido amigo D. José Sánchez y de Arias, maestro de Talavera de la Reina (Toledo).

D. Domingo Barreiro, maestro de Alcanadre (Logroño).

Doña Julia Velasco, maestra de Escalona (Segovia).

D. Anselmo Gómez, maestro de Santisteban de Pedraza (Segovia).

La madre de nuestros buenos amigos D. Salustiano Hornillos, maestro de San Pedro Maurique (Soria) y de D. Andrés Hornillos, de Guadamur (Toledo).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por las almas de los finados.

DEL MINISTERIO

Han sido nombrados maestros interinos: D. Luis Obón, para la escuela de niños de Epila (Zaragoza); doña María Francisca Muñoz y García, para la escuela de niñas de Isanllor (Granada); D. Antonio Romero Escudero, para la escuela de niños de Villanueva de Córdoba, y D. Manuel Lanat Moreno, para una auxiliaría de escuela de niños de Badajoz.

—La Ordenación de pagos del ministerio de Instrucción pública ha librado el importe de las nóminas de los maestros de los partidos judiciales de Villafranca y Villanueva (Barcelona); de Olvera (Cádiz) y de Barco de Avila.

Subsanados los defectos de que adolecían las nóminas de Sevilla, Utrera, Morón, Cazalla y Marchena, se librará su importe de un momento á otro.

Las provincias á las que no se ha librado absolutamente nada, bien porque las juntas no han remitido las nóminas, ó bien porque se hallan con defectos, son: Albacete, Badajoz, Burgos, Canarias, Córdoba, Coruña, Oueña, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Lugo, Murcia, Oviedo, Santander, Segovia, Ternel y Valencia.

La Ordenación se niega á librar el importe de las nóminas de casi todos los partidos judiciales de Salamanca, porque vienen firmadas por un señor que dice es el apoderado de todos los habilitados, y estima que el poder sólo podrá servirle para percibir de la delegación de Hacienda, el lo considera suficiente este centro, las cantidades consignadas para aquéllos, pero no para firmar las referidas nóminas, que deben ser únicas y exclusivamente por los que tienen el nombramiento de habilitado, y que es el responsable de lo que en ellas se consigne.

—La Junta central de derechos pasivos del magisterio de primera enseñanza ha resuelto los asuntos siguientes:

Evacuar informe favorable en el expediente de jubilación por edad de la maestra de Romanones (Guadalajara), doña Sebastiana Isquierdo y López.

Clasificar á D. Antonio Toubes, maestro jubilado de Rodaño, con el haber pasivo anual de 125 pesetas, y á D. Jaime Arzoz y Bodes, maestro jubilado de Figuerosa, con 542,50 pesetas anuales.

Conceder á doña Amalia González Martínez, como viuda del maestro que fué de Valdepaues, con la pensión anual de 208,33 pesetas, y á doña Josefa Torres Gibert, como viuda del maestro que fué de Villadecamps D. José M.^a Cassi, con la pensión de 380 pesetas anuales, y á doña Juana Sánchez de Rivera, como viuda del maestro que fué de Malpica D. Cándido Serrano, con 360 pesetas al año.

Mejorar en 97,22 pesetas anuales, la pensión que disfrutaban las huérfanas doña María y doña Vicenta Bodi Balbastre, hijas de la maestra que fué de Rótora (Valencia), doña Rosas Balbastre, cuya mejora se concede por el fallecimiento de una hermana de las interesadas, llamada doña María del Carmen, que también disfrutaba pensión.

transferir a la junta provincial de Instrucción pública de Almería 213,33 pesetas, que según la liquidación, dejó devengado hasta su fallecimiento la maestra jubilada de Vélez Rubio doña Concepción López Ternel, para que se entreguen a sus herederos, previa la oportuna justificación.

Ya están terminadas las instrucciones y los modelos para el pago del material, y será fácil circular el día 1.º de abril, en cuyo caso las daremos a conocer en nuestro próximo número.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

D. Juan Ruiz Romero, maestro de Barcelona, ha estado versando contencioso contra el nombramiento de secretario de la junta de Instrucción pública de aquella provincia.

D. Francisco Isamat Corominas ha sido nombrado maestro propietario, en virtud de oposición, de la escuela superior de niños de Manacor (Baleares) con 1.625 pesetas de haber anual, y don José Barceló Matas, también en virtud de oposición, ha sido nombrado maestro propietario de la escuela elemental del mismo pueblo con 1.375 pesetas de sueldo.

Distrito de Granada

Han tomado posesión del cargo de profesores numerarios de la escuela normal superior de maestros de Málaga, D. Juan Morales, director que había sido de esta escuela, y D. José García y Gares, D. Esteban Blanco Alcántara y D. Antonio Sánchez Balbi, profesores trasladados de las escuelas normales de León, Burgos y Córdoba, respectivamente.

El rector ha dirigido un oficio dando las gracias a la señorita doña Concepción de Mora, ilustrada regente de la escuela superior graduada de Granada, por el laudable celo, interés e inteligencia con que ha desempeñado la clase de labores durante el tiempo que ha permanecido esta clase sin profesora propietaria.

Distrito de Madrid

Se ha admitido la dimisión presentada por el habilitado de los maestros de primera enseñanza del partido judicial de Alameda, y nombrando interinamente para que desempeñe dicho cargo, a D. Manuel Alonso y Romero, que lo es del de Almolóvar del Campo (Ciudad Real).

Doña Cándida Diego Duque ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela completa de niñas de Hezarejos (Cuenca) en esta provincia.

Han sido informadas favorablemente por la junta local de Segovia las instancias de doña Mercedes Casero y D. Santiago Badillo Rodrigo, solicitando los derechos de maestros elementales de dicha capital.

Distrito de Sevilla

Ha tomado posesión del cargo de profesor auxiliar de Derecho y Legislación escolar del instituto general y técnico de Sevilla, D. Manuel Contreras.

Ha sido nombrado auxiliar de Derecho y Legislación escolar del instituto de Huelva, D. Manuel Colombo y Bastier.

El inspector de primera enseñanza de Huelva está terminando la visita de los pueblos del partido de La Palma; pasadas que sean las fiestas presentes, continuará la del partido de Moguer, el cual, después de haberse visitado el de Aracena, que figura en el itinerario aprobado por la superioridad.

Distrito de Santiago

La Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública ha nombrado a doña Pilar Novo Bracas, profesora provisional de la sección de Ciencias de

la escuela normal superior de maestras de la Coruña, con la gratificación de 1.000 pesetas anuales.

El rectorado ha nombrado a doña María Rey Otero, maestra interina de la escuela incompleta de Meanos, en el ayuntamiento de Zás (Coruña), con el haber de 260 pesetas anuales.

Ha sido rehabilitada doña María de la Concepción Ocampo Hernando, en el derecho para poseer en propiedad de la escuela incompleta mixta de Barcala, en el ayuntamiento de La Baña (Coruña), concediéndole para efectuarlo el plazo de 15 días.

Distrito de Valencia

Le ha sido admitida la dimisión del cargo de maestro interino de Benichembis (Alicante), a don Juan Taberner, confirmando en dicho cargo a don Pascual Linares Sendra.

A la junta de Murcia - Se ha devuelto el expediente de aumento de sueldo a 1.100 pesetas del maestro de Albujó, D. Francisco Seguí, para que una su hoja de méritos y servicios.

Se han cursado, favorablemente informados por la junta provincial de Alicante, los expedientes de sustitución personal por inutilidad física de la maestra de Alcoy, señora doña Dolores Ramón, y del maestro de Benifallim D. Vicente Rodríguez.

Distrito de Valladolid

Se ha desestimado por la superioridad una instancia de D. Calixto González Moreno, maestro de Arlanzón (Burgos), solicitando desempeñar a la vez la secretaría del ayuntamiento, por oponerse a ello el decreto de 26 de octubre último.

Por el rectorado se han remitido a la superioridad las propuestas de las oposiciones a escuelas de niños de superior sueldo a 825 pesetas, de Valladolid.

De la terna propuesta para la provisión de la secretaría de la junta provincial de Instrucción pública de Santander, ha sido nombrado por la superioridad D. Primitivo Pilar Pérez, que la venía desempeñando interinamente.

Distrito de Zaragoza

Por el rectorado ha sido nombrado maestro propietario de la escuela de niños de Torres del Obispo (Huesca), fuera de concurso, D. Mariano Gabarre, maestro de la escuela suprimida de Abizanda.

Crónica general

Lunes 24. - La reina está más aliviada de su indisposición, y es seguro que podrá asistir a los oficios religiosos de Jueves y Viernes Santo en la real capilla. - El Sr. Moret ha dado principio al estudio de las cuestiones que han de servir de base a la ley municipal. - A falta de otros asuntos, se ha dicho hoy que algunos diputados eran hostiles a la candidatura del marqués de la Vega de Armijo para la presidencia del Congreso. - De Orense, Logroño y Avila telegrafían que han caído copiosas nevadas, siendo el frío muy intenso. - Ha terminado en Oviedo el curso de extensión universitaria; los alumnos, que son todos obreros, han tomado café, reunidos con los profesores, en el paraninfo de la universidad. - Comunican del Ferrol, que ha empezado el desguace del crucero *Cardenal Cisneros*, por haberse encontrado un defecto grave en la proa del barco; será imposible que emplee a navegar para la fecha de la coronación del rey, como se pensaba. - En Sevilla, un pastor, desdefiado por su novia, la ha dado muerte, arrojándose después el autor del crimen al paso del tren, quedando muerto en la vía. - En Cádiz se han celebrado las pruebas de resistencia del cañón sistema Viker, comprado por el gobierno español

para buques de guerra. El resultado de las pruebas ha sido excelente.

Extranjero. El Papa publicará en breve una nueva encíclica, que tiene por objeto demostrar la necesidad de la Religión para asegurar el progreso social. - Telegrafían de Londres que las enfermedades del ejército inglés en el Africa del Sur han adquirido gran incremento, elevándose a 103.000 el número de soldados que hay en los hospitales, habiendo muerto 1.000 en febrero último. - El gobierno de Francia ha prohibido el meeting franco-español que iban a celebrar diputados exaltados de ambos países; también ha prohibido la edición parisiense de *El País* que se publicaba en lengua española.

Martes 25. - Los acuerdos principales del Consejo de ministros celebrado ayer tarde, han sido fijar definitivamente la fecha del 8 de abril para la apertura de Cortes y levantar el estado de sitio en Barcelona. También se ocuparon los consejeros de otros asuntos, entre ellos, de la manifestación que parece proyectaban varios oficiales de la Guardia civil para despedir en la estación del Norte a un capitán, que hace quince días vino de Barcelona a exigir explicaciones a un diputado, y ha sido destinado a Avila. - El ministro de la Guerra ha enviado a informe de los fiscales del Supremo de Guerra, una circular dirigida por el obispo de Sión al clero castrense, cuyo documento ha producido gran disgusto al ministro. - En Torre del Campo (Jaén) ha caído una terrible granizada; antes de ella se sintió un trueno espantoso, cayendo una exhalación en la iglesia, destrozando una imagen y causando grandes destrozos. - En Cartagena han cuestionado unos mineros por motivos de pagos de jornales, resultando un muerto y varios heridos. - Se ha publicado la primera lista de suscripción para la erección de un monumento a Castelar; lo recaudado hasta la fecha asciende a 87.632 pesetas. - En una mina de Ortuella (Bizkaia) ha hecho explosión un cartucho de dinamita, matando a varios obreros, que quedaron muertos y horriblemente destrozados.

Extranjero. En Tolonense (Francia) ha ocurrido una reyerta entre franceses y españoles; uno de éstos recibió de un francés una cachillada, muriendo instantáneamente. - De Londres telegrafían que se han presentado en Pretoria varios individuos del gobierno del Transvaal con bandera de parlamento, creyéndose tratarán de las negociaciones de paz. - En Manila se ha presentado con gran intensidad la epidemia cólica.

Miércoles 26. - Los ministros de Marina y Gobernación pasarán estos días en el campo y regresarán el sábado para asistir al Consejo que se ha de celebrar en dicho día. Parece que este Consejo tendrá carácter político, tratándose especialmente en él de la ejecución del decreto sobre Asociaciones religiosas y de la nota programa del gobierno que ha de ser leída en el Parlamento. - El ministro de Estado tiene muy adelantados los trabajos para un tratado de comercio con Suiza. - Hoy publica la *Gaceta* el decreto dando por terminada la primera legislatura y convocando la segunda para el 3 de abril. - Ha fallecido en las prisiones militares de Zaragoza el médico de Sanidad militar condenado a muerte días pasados por patricidio cometido en la persona de su esposa; hasta que se practique la autopsia del cadáver se ignora si la causa del fallecimiento ha sido natural o un suicidio. - El tren correo procedente de Calatayud ha descarrilado al entrar en la estación de Sagunto; no han ocurrido desgracias personales, pero sí gran alarma. - La huelga de panaderos de Málaga, lejos de arreglarse, parece que se agrava. La de peluqueros continúa todavía sin haber encontrado base para una solución.

Extranjero: En Stockholm un incendio ha destruido una cervecería, pereciendo entre las llamas el dueño del establecimiento, su mujer y tres hijos.—Según noticias de Cuba, tres funcionarios americanos han sido condenados á diez años de prisión por fraudes cometidos en Correos.—En Berlín ha tomado el grado de licenciado en farmacia una señorita, que será el primer farmacéutico de su sexo en Alemania.—En Orán ha sido fusilado un soldado por haber asesinado á un sargento y un cabo.

La administración de El Magisterio Español admite suscripciones al Gran Diccionario de la Lengua Castellana, autorizada con ejemplos de buenos escritores antiguos y modernos, por D. Aniceto de Pagó.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consigman las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Oviedo. J. M. Queda servido.
- Santofia. O. L. Pida un cuaderno de muestra á la casa editorial y le será enviado.
- Tramacastilla. V. F. Conformes.
- Valladolid. P. F. Anotado pago.
- Pitillas. M. L. Remitidos; se insertará.
- Riogordo. R. A. P. Se le escribió.
- Málaga. M. G. Idem id.
- Palencia. J. E. Enviados «Anuarios».
- Zarza la Mayor. E. G. Se le escribió.
- La Seca. J. S. Enviado «Devocionario».
- Bilbao A. L. El libro está agotado; pensamos reimprimirle.
- Castellón T. B. Enviados libros.
- Villarreal. P. R. Abonada suscripción.
- Calzada de Calatrava. C. R. Se escribió.
- Campillos. M. G. Enviado libro.
- Lastras de la Torre. O. G. Ese libro está agotado; no tardará en reimprimirse.
- Alcañices. O. O. Conformes.
- Agullar. A. G. Hágalo cuando guste.
- La Ginebrosa. B. R. Se le escribió.
- Reus. S. L. Enviados libros.
- Llos. F. E. Abonada suscripción.
- Guadamur. A. H. Recibe sentido pésame.
- Narros del Puerto. M. T. G. Se recibió libranza y quedó abonada suscripción.
- Anadia-Sangalho (Portugal). A. F. O. Se le remiten números de muestra.
- Soria. F. J. Se le escribió.
- Aranda. M. de la M. Idem id.
- San Cugat. J. P. Le enviamos encargo.
- Buzmargali. J. R. En el periódico del miércoles último los publicamos.
- Albuñol. A. N. Conformes. Se enviará el «Suplemento».
- San Juan. J. P. Remitido el certificado.
- Nájera. J. M. Se enviará «Suplemento». No nos han remitido diploma. Reclame al presidente.
- Pueromingalvo. D. G. Se enviarán libros y «Suplemento».
- Falcés. F. G. Enviado «Anuario 1901».
- Tol de Castropol. P. M. Se enviará «Suplemento».
- Valbonilla. M. P. El «Suplemento» está en prensa y se enviará dentro de breves días.
- Belmonte E. Oh. Enviado número.
- Huerca de Almería. J. M. Idem id.
- Aranda de Moncayo. J. M. Se enviará «Suplemento».
- Blenservida. G. R. Anotado pago.
- Bonimell. J. B. C. Se recibió.
- Odes. V. N. Anotado pago y enviados libros.
- Picena. J. M. G. Anotado pago.
- Vegasagar. F. J. Idem id.
- Jatar. V. A. Anotado pago y enviado «Anuario».
- Chiva. A. E. Anotado pago.
- Marcía. J. A. N. Idem id.
- Casaola de Arión. F. C. Idem id.
- Córdoba. E. O. Idem id.
- Almansa. F. O. Anotado pago y enviados libros.
- Zaragoza. M. R. N. Anotado cambio de residencia. Debe desde 1º julio 901.
- Arbuñosa. F. Ch. Anotado pago.
- Sallent. J. G. Anotado pago y enviados libros.
- Salmeral. R. A. Anotado pago.

- Valdescorrial. P. M. Anotado pago y enviados libros.
- Pisera. J. M. Idem id.
- San Juan. J. P. Anotado pago.
- Málaga. L. B. Idem id.
- Salvaterra del Miño. D. R. Idem id.
- Valencia. M. S. Anotado pago y enviados números.
- Cadaleo de Gata. J. R. Anotado pago.
- Villar del Pedroco. L. G. Anotado pago; conformes.
- Camuño. J. V. Anotado pago y enviado «Anuario».
- Valladolid. E. F. A. Anotado cambio de residencia. Hasta fin abril 902.
- Tabernas. J. A. O. Anotado pago.
- Villar del Arzobispo. M. I. Idem id.
- Terque. E. A. Anotado pago.
- Coria. O. S. Idem id.
- Lantadilla. P. R. Idem id.
- Hinojosa del Duque. D. A. Idem id.
- Peñón de la Gomera. A. D. Idem id.
- La Basteza. M. B. Se inserta. Conformes.
- Madrid. V. P. Se inserta.
- Camuñas. J. S. Idem id.
- Cádiz. A. A. Anotado pago.
- Coruña. F. F. Anotado pago y enviados libros.
- Avilés. P. M. Anotado pago.
- Artenara. F. A. Anotado pago y enviado «Anuario».
- Fuente el Fresno. A. S. Todo el año pasado y lo que va de éste.
- Kacalónilla. P. E. Anotado pago y enviados libros.
- iznatorax. A. H. Anotado pago.
- Chiva. R. D. Abonadas suscripciones.
- Orgañá. R. B. Anotado pago.
- Alustante. J. M. S. Se le escribe.
- Torrevelilla. M. S. Anotado pago.
- Torre de Santa María. P. S. Idem id.
- Aldeatejada. T. R. Idem id.
- Puente Genil. J. P. Idem id.
- Hornachuelos. D. P. Idem id.
- Fresneda de la Sierra. F. M. Anotado pago y enviados números.
- Capitula. M. M. Anotado pago.
- Riño. M. S. P. Anotado pago y enviados libros.
- Enix. J. A. G. Anotado pago.
- Gandía. D. M. Idem id.
- Cehugin. M. Y. F. Conformes. Se le envía recibo.
- Sallent. J. G. Conformes.
- Villalba de Rioja. F. P. A. Anotado pago.
- Sena. E. A. Idem id.
- Ontoria de Valdearados. J. D. Conformes.
- Oropesa. I. D. Anotado pago.
- Ondárroa. M. de E. Idem id.
- Densto. M. Z. Idem id.
- Saucoarbo. M. U. Anotado pago y enviados libros.
- Anchuela del Campo. A. I. No se recibió libranza. Pida una segunda.
- Ontoria de la Cantera. M. O. Anotado pago y enviados libros.
- Se'ays. R. S. Idem id.
- Marchena. C. R. Anotado pago.
- Montilla T. U. Anotado pago y enviados libros.
- Jarque. G. M. Idem id.
- Lomoviejo. J. P. Anotado pago.
- Castell de Cabres. C. P. Se recibió libranza.
- Lorca. N. L. Anotado pago y enviados libros regalo.
- Lores. A. O. Idem id.
- Arbuñosa. T. Ch. Tenemos el honor de manifestar que hemos recibido la libranza, cuya suerte os interesa.
- Montroy. S. C. Le declinamos lo mismo.
- Don Benito. O. S. Anotado pago.
- Lérida. I. P. Anotado pago y enviados libros.
- Cobillos del Rojo. V. P. Anotado pago.
- San Cugat de Sasgarrigas. J. P. Anotado pago y enviados libros.
- Cabeza del Buey. E. S. M. Idem id.
- Peligros. D. de la Ch. Idem id.
- Abelón. A. J. S. Enviados libros y oleografía.
- Locubín. L. P. Abonada suscripción y enviados libros.
- Guadalajara. S. G. G. Queda complacido; estaba ya escrito antes de recibir la suya.
- Rueda. A. E. R. Se inserta.
- Iscar. E. T. Se le contestó.
- Benanura. P. D. La junta local tiene obligación de cursar el presupuesto, informando lo que crea conveniente. Los reparos debe hacerlos la provincial. Debe consignarse algo para limpieza.
- Bernea. P. M. Se le contestó.
- Barcelona. D. B. Idem id.

Villalmanzo. S. S. Se inserta; se remitirá «Suplemento».

Alfos de Santarada. A. S. Conformes con la fecha y con las consideraciones.

Navacarros. V. V. S. Remitido libro; celebrad que le guste. Se espera á su señor padre.

Aba. P. B. Entregada carta; es muy peligrosa esa denuncia y podría acarrearle graves molestias aunque sea verdad y resultara comprobada.

Carcabuey. E. O. M. Se insertará.

Vistabella. J. M. Deben continuar, pero solamente los créditos del año anterior.

El Trabajo manual

EN LAS

ESCUELAS PRIMARIAS

FOR

D. EZEQUIEL SOLANÁ

Se ha puesto á la venta este libro, que contiene un estudio minucioso del carácter, desenvolvimiento y estado actual de la cuestión en los principales países del mundo. En el último capítulo se reseñan más de cien obras, escritas en castellano, italiano y francés, que tratan del trabajo manual en las escuelas primarias.

PRECIO: 1,50 PESETAS

REGALOS DE CUARESMA

Ofrecemos á nuestros suscriptores un importante beneficio en la adquisición del precioso devocionario compuesto por D. Miguel Mir, de la Real Academia Española,

AL PIE DEL ALTAR

joya de inestimable valor, que recomendamos vivamente, y la hermosa oleografía de Jordán intitulada

EL CRISTO DEL REFUGIO

Cada una de estas obras se remite, franca de porte, en paquete certificado á quien nos envíe 3 pesetas. La primera es la mejor colección de poesías religiosas, la segunda es un cuadro muy á propósito para la escuelas.

MAESTROS

Se nombran maestro y maestra para las escuelas de la fundación Viteri, en Mondragón (Guipúzcoa), dotadas con 2 000 pesetas anuales y cómoda habitación. El maestro tendrá además una gratificación de 500 pesetas al año por la enseñanza de adultos.

Dirigirse hasta el 15 de abril inclusive, al presidente de la diputación de Guipúzcoa, quien informará de las obligaciones.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas.— Un año, 12.— La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

IMPRENTA MODERNA, CAÑOS, 4.